



RESOLUCION DIRECTORAL N° 07 -2020-ANA-OA

Lima,

17 ENE. 2020

VISTOS:

El escrito de fecha de recepción 25 de julio de 2019, presentado por la obligada Compañía Envasadora y Embotelladora EKO de los Andes S.A.C.; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 559-2019-ANA-OA-UEC, y el cronograma de pagos elaborado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 663-2017-ANA-AAA.H.CH, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, sancionó a la obligada Compañía Envasadora y Embotelladora EKO de los Andes S.A.C., con una multa equivalente a uno coma cero (1,0) Unidad Impositiva Tributaria, por la infracción calificada como leve en materia de recursos hídricos por construir un pozo tubular en su predio, sin contar con la respectiva autorización; valiéndose de determinada infraestructura hidráulica idónea para el aprovechamiento hídrico, la cual tampoco cuenta con autorización; hechos que constituyen infracciones tipificadas en los numerales 1 y 3 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos concordante con los literales a. y b. del artículo 277° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha de recepción del 25 de julio de 2019, la obligada Compañía Envasadora y Embotelladora EKO de los Andes S.A.C., solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo cumple con el pago del 20% de la deuda total, adjuntando copia del recibo de depósito N° 09730177-5-O, por el importe total de S/ 840.00 (Ochocientos cuarenta y 00/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 559-2019-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, sería procedente otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos del fraccionamiento solicitado;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas,



fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de **S/ 3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta y 00/100 soles)** solicitada por la obligada **Compañía Envasadora y Embotelladora EKO de los Andes S.A.C.**, respecto al Expediente N° 559-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00559-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:



CUOT A	SALDO INICIAL S/	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL S/	INTERESES S/	AMORTIZACIO N S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	3,360.00	67.20	257.47	6.79	183.48	3,176.52	31/01/2020
2	3,176.52		190.27	6.42	183.85	2,992.67	29/02/2020
3	2,992.67		190.27	6.04	184.23	2,808.44	31/03/2020
4	2,808.44		190.27	5.67	184.60	2,623.84	30/04/2020
5	2,623.84		190.27	5.30	184.97	2,438.87	31/05/2020
6	2,438.87		190.27	4.93	185.34	2,253.53	30/06/2020
7	2,253.53		190.27	4.55	185.72	2,067.81	31/07/2020
8	2,067.81		190.27	4.18	186.09	1,881.72	31/08/2020
9	1,881.72		190.27	3.80	186.47	1,695.25	30/09/2020
10	1,695.25		190.27	3.43	186.84	1,508.41	31/10/2020
11	1,508.41		190.27	3.05	187.22	1,321.19	30/11/2020
12	1,321.19		190.27	2.67	187.60	1,133.59	31/12/2020
13	1,133.59		190.27	2.29	187.98	945.61	31/01/2021
14	945.61		190.27	1.91	188.36	757.25	28/02/2021
15	757.25		190.27	1.53	188.74	568.51	31/03/2021

16	568.51		190.27	1.15	189.12	379.39	30/04/2021
17	379.39		190.27	0.77	189.50	189.89	31/05/2021
18	189.89		190.27	0.38	189.89	0.00	30/06/2021

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Compañía Envasadora y Embotelladora EKO de los Andes S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.



Regístrese y comuníquese.

CPCC Rosa Villavicencio Alvarado
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua